

**UAIP/OIR-002/2021**

En las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública, de la Dirección General de Centros Penales, ubicada Planes de Renderos Calle al Parque Balboa Km 10 y medio, casa Las Neblinas # 189. A las nueve horas con quince minutos del día veinticinco de enero del dos mil veintiuno, se **HACE CONSTAR**:

Que habiendo recibido solicitud de información por parte de [REDACTED]

[REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] quien requiere:

1. Total, de reos (sin distinción de ser reos condenados o que están siendo procesados penalmente) que han sido beneficiados con el uso de brazaletes de seguridad, durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.
2. Total, de personas guardando prisión al 31 de diciembre de 2020, segmentadas por tipo de encarcelamiento (que están siendo procesados penalmente o por contar con sentencia condenatoria) y por género.
3. Total, de personas guardando prisión al 31 de diciembre de 2020, segmentadas por régimen cerrado, confianza y semilibertad.
4. Detalle de los principales delitos por los cuales han sido sentenciados a prisión los reos albergados al 31 de diciembre de 2020. Nota: en el sitio web de la DGCP, en el apartado de estadísticas, se presentan estos datos semanalmente pero no se han actualizado hasta la fecha requerida.
5. Detalle de la capacidad instalada para albergar reos en todo El Salvador, al 31 de diciembre de 2020, desglosado por infraestructura que la DGCP administra para tales efectos.

Y con el fin de dar cumplimiento a los Art. 1, 2, 3 Lit. a, b, j. Art. 4 Lit. a, b, c, d, e, f, g. y Artículos 65, 69, 71 de la Ley Acceso a la Información Pública la suscrita **RESUELVE**: dando cumplimiento a los artículos antes descrito de la Ley de Acceso a la información Pública específicamente en Artículo 69 **enlaces**, describiendo en el mismo, donde **el oficial de información será el vínculo entre el obligado y el solicitante**. Esta Unidad solicito mediante memorando UAIP/OIR-005/2021 d fecha 06/01/201 a Subdirección de Monitoreo de Medios de Vigilancia Electrónica de la Dirección General de Centros Penales, información correspondiente a numeral 1, quien dio respuesta mediante memorando SMMVE-007/2021 de fecha / de enero del 2021 suscribiendo que: Al respecto envié cuadro estadístico de la cantidad de privados de libertad que han sido beneficiados con el uso de dispositivos electrónicos (brazaletes), actualizado y detallados por mes hasta la fecha solicitada, otorgado por los diferentes juzgados del país.

<b>AÑO 2020</b>	<b>TOTAL INSTALADOS</b>
Enero	73
Febrero	89
Marzo	24
Abril	5
Mayo	0
Junio	2
Julio	1
Agosto	2
Septiembre	2
Octubre	3
Noviembre	0
Diciembre	4
<b>TOTAL</b>	<b>205</b>

Así mismo, y correspondiente a los numerales 2,3 y 5 se solicitó dicha información a través de memorando UAIP/OIR-004/2021 de fecha 06/01/2021 al Centro de Análisis de Información Penitenciaria (CIPE) quien dio respuesta mediante oficio 0009/21 de fecha 06 de enero 2021 anexando en el mismos los cuadros siguientes:

Respuesta número 2

<b>SITUACION JURIDICA</b>	
<b>CONDENADOS</b>	<b>PROCESADOS</b>
28,102	9,088

<b>SEXO</b>	
<b>MASCULINO</b>	<b>FEMENINO</b>
34,401	2,789

Respuesta numero 3

<b>ADAPTACION</b>	<b>CONFIANZA</b>	<b>SEMI LIBERTAD</b>	<b>DETENCION PROVISIONAL</b>	<b>ORDINARIA</b>	<b>NO ESPECIFICA</b>
4,663	1,049	166	10,595	9,699	11,018

Respuesta número 5

POBLACION TOTAL DEL SISTEMA PENITENCIARIO VRS. CAPACIDAD INSTALADA AL 31/12/2020			
CENTRO PENITENCIARIO	CAPACIDAD INSTALADA	TOTAL POR C. P	SOBREPOBLACION
CENTRO PREVENTIVO Y DE CUMPLIMIENTO DE PENAS DE APANTEOS	1,500	4,322	2,822
GRANJA PENITENCIARIA DE SANTA ANA	2,160	1,125	-1,035
CENTRO PENITENCIARIO DE SEGURIDAD DE IZALCO FASE I	832	1,825	993
CENTRO PENITENCIARIO DE SEGURIDAD DE IZALCO FASE II	1,296	1,662	366
CENTRO PENITENCIARIO DE MAXIMA SEGURIDAD DE IZALCO FASE III	2,016	2,465	449
CENTRO PREVENTIVO Y DE CUMPLIMIENTO DE PENAS DE METAPAN	181	275	94
CENTRO PREVENTIVO Y DE CUMPLIMIENTO DE PENAS DE SONSONATE	350	398	48
CENTRO PENITENCIARIO DE SEGURIDAD DE SANTA ANA	803	622	-181
CENTRO PREVENTIVO Y DE CUMPLIMIENTO DE PENAS PARA MUJERES DE ILOPANGO	1,200	1,656	456
CENTRO DE CUMPLIMIENTO DE PENAS PARA HOMBRES IZALCO	1,728	2,355	627
GRANJA PENITENCIARIA DE IZALCO	1,152	363	-789
CENTRO PREVENTIVO Y DE CUMPLIMIENTO DE PENAS LA ESPERANZA	3,270	4,632	1,362
CENTRO DE DETENCION MENOR LA ESPERANZA	2,958	2,839	-119
CENTRO PENITENCIARIO DE SEGURIDAD DE QUEZALTEPEQUE	756	1,812	1,056
CENTRO PREVENTIVO Y DE CUMPLIMIENTO DE PENAS DE SAN VICENTE	450	1,228	778
CENTRO DE CUMPLIMIENTO DE PENAS DE SENSUNTEPEQUE	354	515	161
CENTRO PENITENCIARIO DE MAXIMA SEGURIDAD DE ZACATECOLUCA	528	667	139
CENTRO DE DETENCION MENOR PARA MUJERES, ZACATECOLUCA	1,152	799	-353
CENTRO PENITENCIARIO DE SEGURIDAD DE CIUDAD BARRIOS	1,026	3,594	2,568
CENTRO PREVENTIVO DE JUCAJA	120	0	-120
CENTRO PREVENTIVO Y DE CUMPLIMIENTO DE SAN FRANCISCO GOTERA	280	1,500	1,220
CENTRO DE CUMPLIMIENTO DE PENAS DE USULUTAN	300	81	-219
CENTRO PREVENTIVO PARA HOMBRES SAN MIGUEL	300	560	260
CENTRO PREVENTIVO Y DE CUMPLIMIENTO DE PENAS DE COJUTEPEQUE	172	0	-172
RESGUARDO DEL HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO	50	100	50
CENTRO PREVENTIVO Y DE CUMPLIMIENTO DE PENAS DE SANTA ANA	2,346	1,795	-551
<b>TOTAL</b>	<b>27,280</b>	<b>37,190</b>	<b>9,910</b>

Correspondiente a pregunta número 4 se solicitó a la Unidad de Tecnología y Desarrollo Informático a través de memorando UAIP/OIR-006/2021 de fecha 06/01/2021 quien dio respuesta mediante memorando INFO-029/2021 de fecha 20 de enero de 2021 quien da respuesta los siguiente:

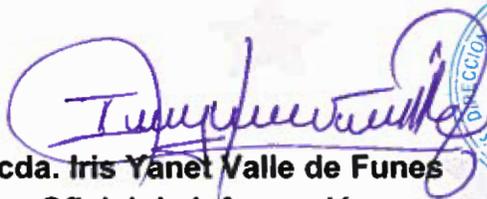
Al respecto tengo a bien hacerle de su conocimiento que la información solicitada ya se encuentra actualizada dentro de la página web de la Institución la cual puede ser consultada dentro del siguiente link <http://www.dgcp.gob.sv/?p=7086>.

POR TANTO. \_

Esta unidad entrega de forma transcrita la información solicitada y que ha sido remitida por cada una de las Unidades de esta Institución, desarrollada en cada uno de los puntos ya antes descritos en esta resolución, siendo remitida vía correo electrónico [REDACTED] dirección señalada para ser notificado.

Queda expedito el derecho del solicitante de proceder a presentar Recurso de Reconsideración, el cual es potestativo conforme lo establece el artículo 128 de la Ley de Procedimientos Administrativos LPA, siendo el plazo para interponer dicho recurso según el artículo 133 LPA, de diez días contados a partir del día siguiente de la notificación; o interponer recurso de Apelación que tiene carácter preceptivo Artículo 124 LPA y podrá ser presentado ante el Instituto de Acceso a la Información Pública o ante el Oficial de Información que haya conocido del asunto de conformidad con el artículo 82 LAIP, que será de quince días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación, de conformidad con el artículo 135 de la Ley de Procedimientos Administrativos.

NOTIFÍQUESE. \_

  
**Licda. Iris Yanet Valle de Funes**  
**Oficial de Información**



IYVF/cg

